



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:** RESOL-2021-366-APN-SSN#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Abril de 2021

**Referencia:** EX-2021-18260215-APN-GTYN#SSN – ASEGURADORA DEL FINISTERRE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. – AUTORIZACIÓN RAMA AUTOMOTORES - SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS - AUTORIZACIÓN PLAN

---

VISTO el Expediente EX-2021-18260215-APN-GTYN#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad ASEGURADORA DEL FINISTERRE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. solicita autorización para operar en la Rama “AUTOMOTORES” con la documentación correspondiente al Plan denominado “SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS”.

Que mediante Informe IF-2021-26229245-APN-GE#SSN la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en la referida Rama.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se ha expedido en el ámbito de su competencia.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, las Condiciones Técnico-Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 incisos a) y c) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a ASEGURADORA DEL FINISTERRE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en la Rama “AUTOMOTORES”, con el Plan denominado “SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS”, con las

condiciones contractuales implementadas a través de la Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014: Nota Técnica a páginas 1/2 del IF-2021-18260103-APN-DTD#JGM; y Formulario de Denuncia de Siniestro a páginas 1/6 del IF-2021-18227982-APN-DTD#JGM.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.

Digitally signed by GUIDA Mirta Adriana  
Date: 2021.04.21 16:03:19 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mirta Adriana Guida  
Superintendente  
Superintendencia de Seguros de la Nación